

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

JUL 20 1976
COLLECTION



Distr.
GENERAL

A/31/143/Add.1
27 julio 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones

PEDIDO DE INCLUSION DE UN TEMA EN EL PROGRAMA PROVISIONAL
DEL TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

CUESTION DE CHIPRE

Carta de fecha 26 de julio de 1976 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Chipre ante las Naciones Unidas

Como complemento de mi carta del 20 de julio de 1976 (A/31/143) relativa a la inclusión del tema "Cuestión de Chipre" en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, tengo el honor de adjuntar a la presente el memorando explicativo pertinente, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General.

(Firmado) Joseph J. STEPHANIDES
Encargado de Negocios interino

ANEXO

MEMORANDO EXPLICATIVO

1. La cuestión de Chipre ha sido tema de los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo de la Asamblea General y la situación general en dichas ocasiones fue descrita en los memorandos explicativos que figuran en los documentos A/9743 a/ y A/10242 b/, respectivamente.
2. La resolución 3212 (XXIX), de 1.º de noviembre de 1974, fue aprobada por la Asamblea General por unanimidad, inclusive el voto afirmativo de Turquía. El 20 de noviembre de 1975 la Asamblea General aprobó la resolución 3395 (XXX) por 117 votos a favor, 1 en contra (Turquía) y 9 abstenciones.
3. El 13 de diciembre de 1974, el Consejo de Seguridad, en su resolución 365 (1974), hizo suya la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, dándole así efecto obligatorio. El Consejo de Seguridad instó asimismo a las partes interesadas a que la aplicasen tan pronto como fuese posible, y pidió al Secretario General que informase al Consejo de Seguridad sobre los progresos en la aplicación de esa resolución. Además, el 13 de diciembre de 1975, en su resolución 383 (1975), el Consejo de Seguridad, tomando nota de que en la resolución 3395 del 20 de noviembre de 1975 de la Asamblea General se reafirmaba la urgente necesidad de desplegar esfuerzos perseverantes en pro de la aplicación efectiva, en todas sus partes, de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, de 1.º de noviembre de 1974, que el Consejo de Seguridad había hecho suya en su resolución 365 (1974), de 13 de diciembre de 1974, reafirmó, entre otras cosas, sus resoluciones 365 (1974) de 13 de diciembre de 1974, y 367 (1975), de 12 de marzo de 1975, e instó a que se aplicasen urgentemente y de manera efectiva. Además, en la resolución 391 (1976) aprobada el 15 de junio de 1976, el Consejo de Seguridad reafirmó una vez más su resolución 365 (1974), de 13 de diciembre de 1974, en la cual había hecho suya la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, e instó nuevamente a la aplicación urgente y efectiva de las resoluciones 365 (1974) y 367 (1975).
4. Cabe recordar que la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General disponía, entre otras cosas, lo siguiente:
 - a) El respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no alineación de la República de Chipre;
 - b) El pronto retiro de todas las fuerzas armadas extranjeras de Chipre;

 - a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 110 del programa.
 - b/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 125 del programa.

c) El regreso de todos los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad;

d) La realización de negociaciones significativas, con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, con miras a lograr libremente un arreglo político que sea mutuamente aceptable.

5. Como se expresa precedentemente, en la resolución 3395 (XXX) de la Asamblea General, ésta reafirmó la resolución 3212 (XXIX) y en el párrafo 3 exigió la retirada sin más dilación de todas las fuerzas armadas extranjeras de la República de Chipre y la cesación de toda injerencia extranjera en sus asuntos, en tanto que en el párrafo 4 exhortó que se facilitara el regreso voluntario de todos los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad y en el párrafo 6 instó a todas las partes a que se abstuvieran de cualesquiera medidas unilaterales que contravinieran la resolución 3212 (XXIX), inclusive los cambios en la estructura demográfica de Chipre.

6. A pesar de los repetidos llamamientos de las Naciones Unidas para que se aplicaran sus resoluciones sobre Chipre, Turquía se niega arbitrariamente a cumplir sus disposiciones, haciendo caso omiso completamente aun de la resolución 3212 (XXIX) por la que votó afirmativamente. La no aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas constituye la esencia de este problema.

7. El cuadro que presenta actualmente Chipre sigue siendo sombrío y sus elementos componentes son todavía los 200.000 refugiados; los miles de padres y parientes de quienes fueron asesinados a sangre fría, y de los desaparecidos y de aquellos de quienes no se tienen noticias; el delito internacional que configura la invasión, la ocupación continuada de casi el 40% del territorio de Chipre y la presencia ilegal en Chipre de 40.000 soldados turcos, con el incalculable sufrimiento que causan a todo el pueblo chipriota, griego y turco por igual. Este es, en líneas generales, el drama permanente del pueblo chipriota para quien el dolor, el sufrimiento y la agonía se han convertido tristemente en el modo de vida. Además, ciertos acontecimientos ominosos y actos de Turquía han agravado aún más la situación.

8. Estos acontecimientos y actos son, por una parte, la paralización de las conversaciones intercomunales, como resultado de la actitud deliberadamente negativa y dilatoria del lado turco y, por la otra, la creación sistemática de hechos consumados por parte de Turquía, que, en apoyo de sus planes de partición y anexión, está expulsando de la zona de la República bajo ocupación militar turca al resto de la población autóctona grecochipriota y colonizando esa región mediante la importación masiva de decenas de miles de turcos de tierra firme, en flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas antes mencionadas, de los convenios de Ginebra de 1949 y de todas las normas del derecho humanitario internacional.

9. De conformidad con las resoluciones precedentes, la parte grecochipriota participó en cinco series de negociaciones, animada por el deseo de construir el futuro de Chipre sobre bases sólidas que aseguraran al pueblo de Chipre, tanto griego como turco, una paz duradera, progreso y desarrollo, y con ese fin presentó propuestas concretas para la solución del problema de Chipre. Los observadores objetivos reconocen que estas propuestas son razonables y constructivas. Se prevé en ellas un Chipre independiente, soberano, territorialmente íntegro y no alineado, la exclusión de la enosis o su partición con arreglo a una estructura estatal federal. Prevén asimismo que la comunidad turcochipriota, que representa el 18% de la población de la isla (y posee el 13,8% de las tierras) obtendrá la administración del 20% del territorio de la República.
10. En tanto que la parte turca apoya de palabra las conversaciones intercomunales, sus continuos actos de agresión contra Chipre y su conducta general en las conversaciones intercomunales indican claramente su intención de quitarles toda sustancia y significado. Turquía está utilizando las conversaciones para neutralizar toda otra iniciativa que pueda contribuir a una solución justa del problema. En sus esfuerzos por prolongar y consolidar su control militar de la parte septentrional ocupada de Chipre, Ankara y los dirigentes turcochipriotas eluden constantemente su compromiso de presentar propuestas concretas sobre todos los aspectos del problema de Chipre y, en particular, sobre la cuestión territorial.
11. El Gobierno de Chipre considera que las negociaciones son el medio mejor de que se dispone para alcanzar una solución pacífica, justa y viable y encara las conversaciones de manera positiva y con espíritu de buena voluntad. No obstante, para que las conversaciones tengan sentido y sean constructivas, como lo establecen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, deben conducirse de buena fe y sobre la base de los compromisos concretos asumidos en Viena en febrero último.
12. Durante la quinta serie de conversaciones intercomunales celebradas en Viena en febrero de 1976, ambas partes acordaron el intercambio, dentro de un plazo fijo, de propuestas concretas sobre todos los aspectos del problema de Chipre. La parte grecochipriota consideró alentador este acuerdo y, fiel a su compromiso, presentó dentro del plazo prescrito, propuestas concretas y constructivas sobre todos los aspectos del problema de Chipre, a saber, territorio, federación y poderes y funciones del gobierno central (véase párr. 9 supra).
13. No obstante, los líderes turcochipriotas, siguiendo órdenes de Ankara, se negaron, invocando diversos pretextos, a cumplir con su compromiso y no presentaron propuestas concretas sobre el aspecto territorial, cosa que siguen negándose tenazmente a hacer.
14. En la tercera serie de conversaciones intercomunales celebrada en Viena en agosto de 1975 se había llegado a un acuerdo humanitario por el cual los turcochipriotas que permanecían en las zonas controladas por el Gobierno serían autorizados a trasladarse al norte, en tanto que los grecochipriotas que se hallaban en las

zonas de la República ocupadas por el ejército turco podrían seguir residiendo en ellas y se les otorgarían todas las facilidades necesarias para llevar una vida normal. La parte turca no ha respetado ni cumplido un solo párrafo de este acuerdo. Una vez que se aseguró de todas las disposiciones del acuerdo que la favorecían, Ankara desechó y violó el resto de las mismas. Turquía no sólo se ha negado a permitir que los grecochipriotas lleven una vida normal sino que, por el contrario, los ha venido expulsando diariamente de la zona ocupada, utilizando métodos de intimidación, opresión y fuerza bruta.

15. A la expulsión forzada de los habitantes autóctonos grecochipriotas del norte ocupado se acopló el delito internacional anacrónico y repugnante de la colonización sistemática del territorio chipriota invadido, mediante la transferencia masiva de turcos de tierra firme y su asentamiento en los hogares y tierras ancestrales de los expulsados, con el evidente propósito de alterar el carácter demográfico de Chipre. Esta práctica aborrecible elimina las perspectivas y disminuye el margen de optimismo respecto de una solución pacífica del problema de Chipre.

16. Mediante las expulsiones y la colonización, y otros hechos consumados, Ankara intenta completar sus planes de partición de Chipre y de anexión de hecho de la zona ocupada en el momento oportuno. En un esfuerzo por eludir las presiones de la comunidad internacional en pro del regreso de los refugiados a sus hogares y de un arreglo justo del aspecto territorial del problema de Chipre, Turquía denomina estos hechos consumados "nuevas realidades" y pide a la comunidad mundial que las acepte como tales.

17. Además, Turquía ha venido amenazando con la ocupación total de la isla. En particular, los dirigentes turcochipriotas se han referido en diversos discursos a las regiones de la República que no se encuentran bajo ocupación militar turca como las "regiones turcas no liberadas" y el Primer Ministro turco declaró el 8 de mayo de 1976 que "Turquía puede ocupar toda la isla en cualquier momento".

18. Dadas las circunstancias que se acaban de describir, no existe evidentemente otro camino que conduzca a una solución que la aplicación de las resoluciones 3212 (XXIX) y 3395 (XXX) de la Asamblea General. Por consiguiente, corresponde una vez más a la Asamblea General tomar las providencias adecuadas para este fin y apoyar enérgicamente la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad para lograr la aplicación efectiva, ya largo tiempo demorada, de las resoluciones antes mencionadas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.
